



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
SEPTIEMBRE DE 2022

Informe de caracterización de grupos de valor



César Augusto Manrique Soacha

Director

Jesús Hernando Amado Abril

Subdirector y Director de Gestión del Conocimiento (e)

José Fernando Ceballos Arroyave

Secretario General

Hugo Armando Pérez Ballesteros

Director de Desarrollo Organizacional y Director de Gestión y Desempeño Institucional

Francisco Camargo Salas

Director de Empleo Público

Armando López Cortés

Director Jurídico y Director de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano (e)

Luz Stella Patiño Jurado

Jefe de Oficina de Control Interno

Daniel Canal Franco

Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Lina Marcela González González

Jefe Oficina Asesora de Planeación (e)

Édgar Alexander Prieto Muñoz

Jefe Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Elaborado por:

Mónica Alejandra Martínez Murillo

Oficina Asesora de Planeación

Septiembre

2022

Departamento Administrativo de la Función Pública

Carrera 6 n.º 12-62, Bogotá, D.C.,

Colombia

Conmutador: 739 5656 / 86 - Fax: 739 5657

Web: www.funcionpublica.gov.co

eva@funcionpublica.gov.co

Línea gratuita de atención al usuario: 018000 917770

Bogotá, D.C., Colombia.



Contenido

1. Introducción.....	2
2. Función Pública.....	3
3. Entidades públicas.....	6
4. Servidores públicos.....	2
5. Ciudadanía.....	6
a. Población indígena.....	7
b. Población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.....	8
c. Población room o gitana.....	10
6. Conclusiones.....	12
7. Bibliografía.....	¡Error! Marcador no definido.



1. Introducción

El presente documento ofrece información general para la caracterización de los grupos de valor de la entidad, de manera que cada equipo técnico de la entidad cuente con información que le permita establecer reconocer las características básicas de los grupos a los que se dirige la oferta de bienes y servicios de la entidad. Asimismo, este documento busca ser un marco de referencia general para los estudios de caracterización de los usuarios de la entidad, de manera que se pueda tener una mirada objetivo y crítica sobre la distancia entre lo que planeamos y lo que resulta de ese proceso de implementación.

En términos metodológicos este documento se elaboró a partir del análisis de la planeación estratégica, desde la cual se establecieron los grupos de valor sobre los cuales se orientó la oferta de bienes y servicios de la entidad en 2022, una vez surtida esta etapa se realizó la recopilación de información secundaria asociada a los grupos de valor identificados. En la recopilación de información se tuvo en cuenta dos fuentes de información, los resultados de la Medición de Índice de Gestión y Desempeño Institucional de 2022 realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- y los resultados del Censo de población y vivienda -CPV- realizado en 2018 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-.

Finalmente, los resultados de la recopilación y análisis de la información relacionada se presentan en este documento organizados alrededor de seis capítulos. Un capítulo inicial donde se presenta la entidad y los aspectos centrales de la planeación estratégica institucional, tres capítulos en cada uno de los que se describe uno de los tres grupos de valor identificados, y finalmente, un capítulo de conclusiones.

2. Función Pública

Función Pública es una entidad técnica, estratégica y transversal del Gobierno Nacional, que tiene como misión:

- Fortalecer la gestión de las Entidades Públicas nacionales y territoriales,
- Mejorar el desempeño de los servidores públicos al servicio del Estado,
- Contribuir al cumplimiento de los compromisos del gobierno con el ciudadano y
- Aumentar la confianza en la administración pública y en sus servidores.

Dentro de la estructura orgánica del Estado colombiano, Función Pública hace parte de los 25 sectores que componen la Rama Ejecutiva Nacional, siendo cabeza del sector Función Pública, del cual también hace parte la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) como entidad descentralizada de carácter universitario con presencia regional.

La gestión de Función Pública se enmarca en tres objetivos estratégicos:

1. Enaltecer al Servidor público y su labor.
2. Consolidar una gestión pública moderna, eficiente, transparente. focalizada y participativa al servicio de los ciudadanos.
3. Consolidar a Función Pública como un Departamento eficiente, técnico e innovador.

Para el cumplimiento de su misión y funciones, Función Pública despliega en nación y territorio su portafolio de productos y servicios, que se encuentra compuesto por:



Ilustración 1. Portafolio de bienes y servicios.

Productos

1. Documentos de política: Leyes, circulares, CONPES, Planes y Decretos de competencia de FP, emitidos para el desarrollo de la gestión pública.



3. Contenido informativo para toma de decisiones: Fichas sectoriales, informes y reportes – Resultado de la gestión de las entidades para análisis y toma de decisiones.



2. Documentos técnicos para la aplicación de política competencia de FP: Guías: de modernización, racionalización, formación y capacitación, indicadores, riesgos y auditoria; Modelos: Integrado de Planeación y Gestión, de Control Interno - MECI, entre otros. Manuales: Estructura del Estado Colombiano, rendición de cuentas, MIPG, entre otros. Conceptos técnicos o

Servicios

2. Orientación por varios canales de comunicación a los grupos de valor en temas de competencia de FP.

1. Asesoría integral y focalizada a los grupos de valor en temas de competencia de FP.



4. Promoción y difusión de los temas de interés del ciudadano sobre el Estado.



5. Selección meritocrática para cargos de gerencia pública, concursos abiertos y jefes de control interno.

**Trámites y OPAS***

1. Aprobación de procedimiento para la implementación de nuevos trámites.

2. Evaluación de competencias y conductas asociadas a los candidatos para ser gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado ESE.



3. Incentivos a la Gestión Pública (OPA).

4. Concepto técnico para la aprobación de reformas de estructuras y plantas de personal.



5. SIGEP**: Registro de hoja de vida y declaración de bienes y rentas.

Fuente: DAFP, 2018. Portafolio de bienes y servicios.

* OPAS: otros procedimientos administrativos.

** SIGEP: Sistema de información y gestión del empleo público.

A partir del análisis de las funciones de la entidad, la plataforma estratégica y el portafolio de bienes y servicios, se identificó que el Departamento orienta su gestión hacia 3 grupos de valor:



**Entidades
públicas**



**Servidores
públicos**



Ciudadanía

En los siguientes apartados se ofrece una descripción general de cada uno de estos grupos, de manera que la entidad pueda contar con dicha información y se pueda avanzar en un ejercicio de caracterización más específico a partir del análisis de los registros de interacción con cada uno de estos grupos para futuros informes.

3. Entidades públicas

De acuerdo con el Departamento Administrativo de la Función Pública (Concepto 439141, 2020) una entidad pública es:

“...toda estructura perteneciente a la organización de la administración pública porque ha sido creada o autorizada por la ley (la ordenanza o el acuerdo, en el orden territorial) para el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos y la realización de actividades industriales o comerciales, o porque ha sido constituida con aportes de origen público.

Dentro de estas entidades públicas tenemos, entidades de Orden Nacional y de Orden Territorial, la cuales, de acuerdo al Glosario del Departamento Administrativo de la Función Pública son:

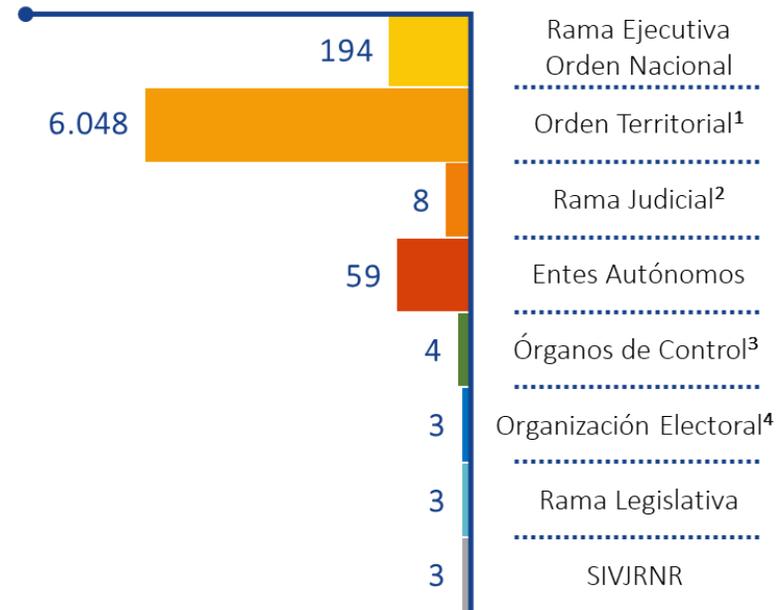
“Entidad de Orden Nacional: Son aquellas entidades cuyo campo de acción es en todo el territorio nacional, las cuales pueden tener origen constitucional o legal.

Entidad de Orden Territorial: Son las entidades cuyo campo de acción es el respectivo territorio, entendido como municipio, distrito o departamento, son de creación del concejo o las asambleas departamentales.”

Además de esta distinción, vale la pena señalar que también se consideran entidades públicas aquellas que conforman las diferentes ramas del poder, los entes autónomos, los órganos de control, la organización electoral, sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición. De manera que en Colombia está registrada la creación de 6.321 entidades públicas, discriminadas como se muestra en la gráfica 1.

Gráfica 1. Entidades públicas en Colombia.

6.321
Entidades



1. Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP de la Contraloría General de la República (Información a 31 de diciembre 2021 con fecha de reporte 19 de mayo 2022) y Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD – Mayo de 2022
2. Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (Junio de 2022), Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal.
3. Incluye: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Contraloría General de la República, Fondo de Bienestar Social de la Contraloría, Auditoría General de la República, Personerías y Contralorías Territoriales y Veeduría Distrital.
4. Incluye: Registraduría Nacional del Estado Civil y Consejo Nacional Electoral

Fuente: Presentación de empalme Dr. Armando López. Agosto, 2022. Información con corte 30 de junio de 2022.

En este orden de ideas es importante tener en cuenta que las políticas y lineamientos que emite el Departamento Administrativo de la Función Pública no son obligantes para todas las entidades, ello dependerá de la rama del poder público al que pertenecen y estará mediado por la autonomía administrativa y financiera de cada entidad.



El Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- debe ser adoptado por:

- Organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.
- Entidades descentralizadas con capital público en que el Estado posea más del 90% de capital social.
- Las entidades que no pertenezcan a la Rama Ejecutiva, pero estén dentro del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993 deben aplicar la dimensión de control interno y actualizar el MECL.

Ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993: todos los organismos y organizaciones de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles, organización electoral, organismos de control, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado, sociedades de economía mixta en las cuales el Estado posea el 90% o más de capital social, Banco de la República y los fondos de origen presupuestal.

Algunas de las segmentaciones que utiliza el Departamento para planear sus intervenciones son:

- Sector administrativo al que pertenece la entidad en el caso del nivel nacional.
- Departamento geográfico al que pertenece la entidad en el caso del nivel territorial.
- Naturaleza jurídica para el nivel territorial.
- Clasificación orgánica en el nivel territorial.

A continuación se presentan las tablas con el número de entidades por categoría, tomando como referencia las entidades que han participado en la Medición del Desempeño Institucional, debido a que no todas las entidades participan en la medición y en el caso de las entidades territoriales dicha participación depende de la voluntad de los equipos directivos.

Tabla 1. Número de entidades nacionales según Sector Administrativo.

Sector	Entidades
Ambiente y desarrollo sostenible	41
Hacienda y crédito público	27
Educación	25

Sector	Entidades
No aplica	19
Defensa	17
Salud y protección social	11
Agropecuario, pesquero y de desarrollo rural	9



Sector	Entidades
Minas y energía	7
Tecnologías de la información y las comunicaciones	7
Comercio, industria y turismo	6
Interior	6
Justicia y del derecho	6
Presidencia de la república	6
Trabajo	6
Transporte	6
Cultura	4
Inclusión social y reconciliación	4
Planeación	3

Sector	Entidades
Estadísticas	2
Función pública	2
Relaciones exteriores	2
Vivienda ciudad y territorio	2
Ciencia, tecnología e innovación	1
Del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre	1
Inteligencia estratégica y contrainteligencia	1
Total general	221

Fuente: IDI, 2022.

Tabla 2. Número de entidades territoriales por Departamento

Departamento	Entidades
Antioquia	632
Cundinamarca	514
Boyacá	495
Santander	395
Valle Del Cauca	249
Nariño	245
Tolima	202
Cauca	171
Norte De Santander	169
Huila	166
Caldas	145
Bolívar	135

Departamento	Entidades
Meta	128
Cesar	126
Magdalena	116
Córdoba	107
Sucre	107
Risaralda	97
Casanare	93
Chocó	78
Atlántico	77
Quindío	68
La Guajira	66
Bogotá, D. C.	56

Departamento	Entidades
Caquetá	54
Putumayo	51
Arauca	36
Guaviare	19
Vaupés	15
Vichada	13
Amazonas	11
Archipiélago De San Andrés Y Providencia	5
Guainía	5
Total general	4.846

Fuente: IDI, 2022.

Tabla 3. Entidades territoriales según clasificación orgánica



Clasificación orgánica	Entidades
Rama ejecutiva	2938
Organismo de control y vigilancia	1009
Corporación administrativa	884

Órgano autónomo	15
Total general	4.846

Fuente: IDI, 2022.

Tabla 4. Entidades territoriales según naturaleza jurídica.

Naturaleza jurídica	Entidades
Alcaldía	1101
Personería municipal	937
Empresa social del estado	868
Concejo municipal	847
Establecimiento público	419
Empresa de servicios públicos domiciliarios oficial	344
Empresa industrial y comercial del estado	74
Contraloría departamental	32
Gobernación	32
Asamblea departamental	29
Contraloría municipal	28
Sociedad de economía mixta	25
Ente universitario autónomo	15
Institución prestadora de servicios de salud	15
Secretaría de despacho	15
Unidad administrativa especial con personería jurídica	12

Concejo distrital	7
Personería distrital	7
Área metropolitana	6
Sociedad pública por acciones	6
Contraloría distrital	5
Asociación de municipios	4
Empresa de servicios públicos domiciliarios mixta	4
Departamento administrativo	3
Entidad descentralizada indirecta	2
Sociedad anónima	2
Unidad administrativa especial sin personería jurídica	2
Corporación e institución de investigación	1
Entidad descentralizada de naturaleza especial	1
Institución universitaria	1
Instituto científico y tecnológico	1
No aplica	1
Total general	4.846

Fuente: IDI, 2022.



4. Servidores públicos

La definición de servidores públicos en Colombia se enmarca en la Constitución Política (1991), así:

“Artículo 123.- Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio”.

Esta definición ha sido aclarada por el Consejo de Estado a través de la Sala de Consulta y Servicio Civil en el concepto 855 de 1996, estableciendo que:

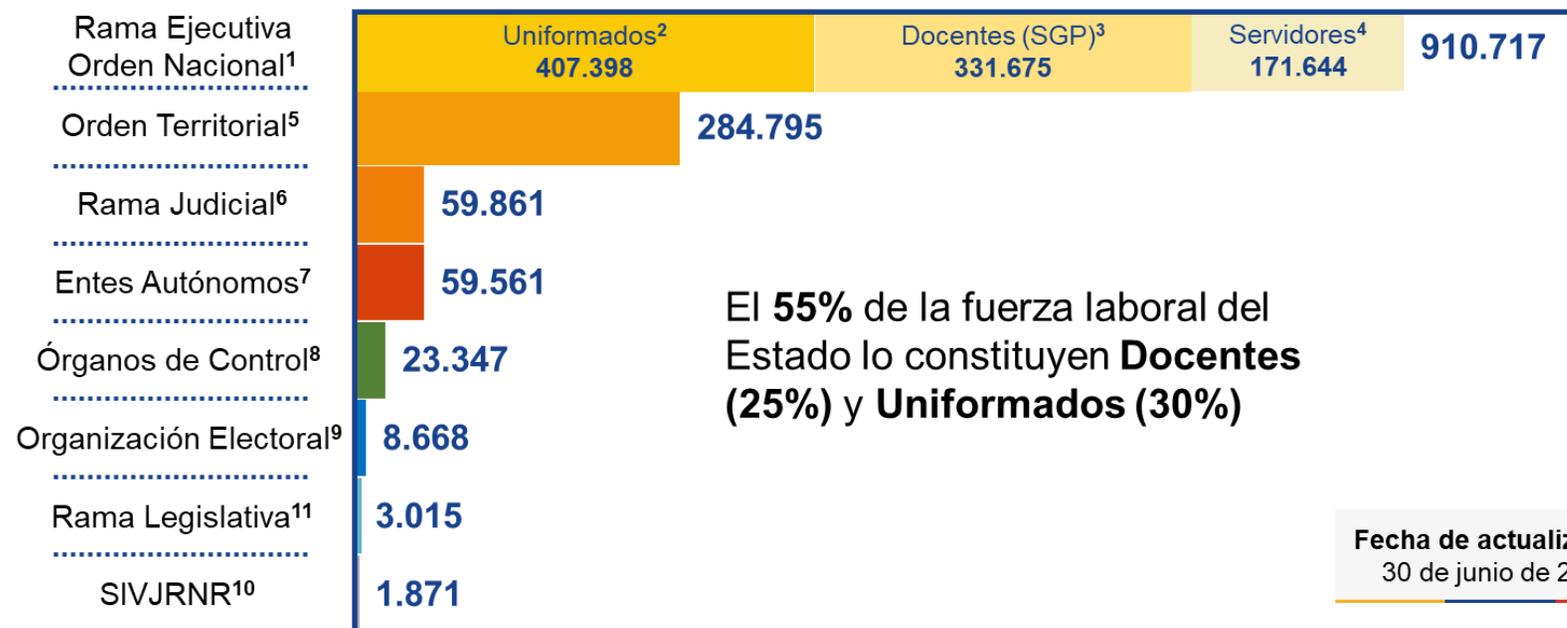
“Servidores públicos es un concepto genérico que emplea la Constitución Política para comprender a los miembros de las corporaciones públicas y a los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios; todos ellos están "al servicio del Estado y de la comunidad" y deben ejercer sus funciones "en la forma prevista en la Constitución, la ley y el reglamento”.

En el marco de esta definición el Departamento Administrativo de la Función Pública estima que existen 1.351.835 servidores públicos en Colombia, clasificando su pertenencia a la estructura del Estado de acuerdo con la gráfica 2. En este sentido se resalta que el 55% de la fuerza laboral del Estado está constituida por Docentes (25%) y Uniformados (30%), mientras que el nivel territorial representa el 21%.



Gráfica 2. Servidores públicos de Colombia.

1.351.835 Servidores públicos



Fecha de actualización
30 de junio de 2022

- 1. Incluye los servidores de las sociedades de economía mixta o por acciones, con participación de la Nación igual o superior al 50%. - Junio de 2022.
- 2. Fuente: Sector Defensa: Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares, Policía Nacional (Junio 30 de 2022).
- 3. Fuente: Ministerio de Educación Nacional – Mayo 30 de 2022
- 4. Incluye Empleados públicos (Libre nombramiento y remoción, Carrera administrativa, Periodo fijo, Elección popular), Trabajadores del Estado.
- 5. Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP de la Contraloría General de la República (Información a 31 de diciembre 2021 con fecha de reporte 19 de mayo 2022) y Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD – Mayo de 2022
- 6. Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (Junio de 2022), Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal.
- 7. Incluye Empleados públicos y Trabajadores del Estado. Incluye servidores de los entes universitarios autónomos
- 8. Incluye: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Contraloría General de la República, Fondo de Bienestar Social de la Contraloría, Auditoría General de la República, Personerías y Contralorías Territoriales y Veeduría Distrital.
- 9. Incluye: Registraduría Nacional del Estado Civil y Consejo Nacional Electoral (Incluye supernumerarios)
- 10. Incluye: Empleados públicos y Trabajadores del Estado
- 11. Incluye Congresistas (Senado, Cámara de Representantes) UTL y Empleados públicos con corte a junio de 2022.

Fuente: DAFP, 2022. Presentación de empalme Dr. Armando López.



Alrededor de esta definición es importante tener en cuenta que se encuentra otro segmento poblacional que es importante considerar en el desarrollo de las políticas, lineamientos, sistemas de información, entre otros instrumentos y herramientas para materializar el mejoramiento de la gestión y desempeño institucional en relación a la gestión del talento humano de cada entidad. Dicho segmento se refiere a los “contratistas” o personas contratadas por prestación de servicios.

De acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículo 32:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. <Ver Notas del Editor> Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

[...]

3o. Contrato de Prestación de Servicios.

<Apartes subrayados CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Para la interpretación de este artículo se debe tener en cuenta la Unificación Jurisprudencial sentada por el Consejo de Estado¹ así:

“(i) La primera regla define que el concepto de «término estrictamente indispensable», al que alude el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el señalado en los estudios previos y en el objeto del contrato, el cual, de acuerdo con el principio de planeación, tiene que estar justificado en la necesidad de la prestación del servicio a favor de la Administración, de forma esencialmente temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

¹ Consejo de Estado, Sección Segunda, Sentencia 2013-01143 de 2021, expediente No. 05001-23-33-000-2013-01143-01(1317-16) SUJ-025-CE-S2-2021 de 9 de septiembre de 2021, C.P. Dra. Sandra Lisset Ibarra Vélez.

(ii) La segunda regla establece un periodo de treinta (30) días hábiles, entre la finalización de un contrato y la ejecución del siguiente, como término de la no solución de continuidad, el cual, en los casos que se exceda, podrá flexibilizarse en atención a las especiales circunstancias que el juez encuentre probadas dentro del expediente.

(iii) La tercera regla determina que frente a la no afiliación al sistema de la Seguridad Social en salud, por parte de la Administración, es improcedente la devolución de los valores que el contratista hubiese asumido de más, en tanto se recaudaron como recursos de naturaleza parafiscal".

En ese sentido, es importante tener en cuenta que según cifras reportadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública (2022) entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2022 se han firmado 450.070 contratos (tabla 5). Finalmente, según la misma fuente, al contar el número de contratistas, se tendría un total de 387.191 contratistas (tabla 6).

Tabla 5. Contratos celebrados 2022-1. SECOP.

Tipo de contratación	Recuento
Contratación directa	335.531,00
Régimen especial	114.539,00
Total general	450.070,00

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública (2022), edición Departamento Administrativo de la Función Pública – Dirección de Empleo Público (2022).

Gráfica 3. Contratistas 2022-1. SECOP.

Etiquetas de fila	Cuenta de DESC_CONTRATISTA
Contratación directa	306.119,00
Régimen especial	81.072,00
Total general	387.191,00

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública (2022), edición Departamento Administrativo de la Función Pública – Dirección de Empleo Público (2022).

5. Ciudadanía

La “ciudadanía es la condición que tienen las personas como habitantes de un país en la cual el ciudadano obtiene una serie de derechos civiles, políticos y sociales junto con unas obligaciones. Así las cosas, ser ciudadano dentro del Estado Colombiano significa entonces que la persona puede y debe ejercer una serie de derechos y obligaciones reconocidos por la Constitución, a partir de los dieciocho (18) años de edad.” (DAFP, Concepto 70511 de 2015).

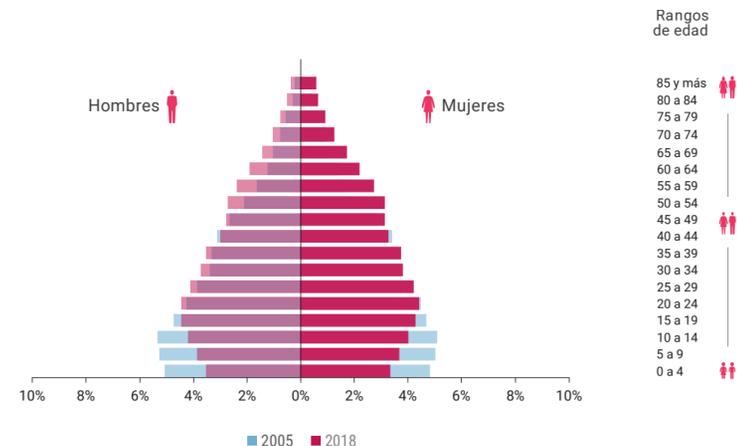
Gráfica 4. Datos básicos censo.



En términos etarios la mayor parte de la población se ubica entre los 14 a 18 años, representando el 26,1%, le siguen las personas entre 18 y 26 años con un 16%, los mayores de 65 años con el 9,1%, y finalmente, están los niños entre 0 y 5 años con un 8,4%. (DANE, 2019).

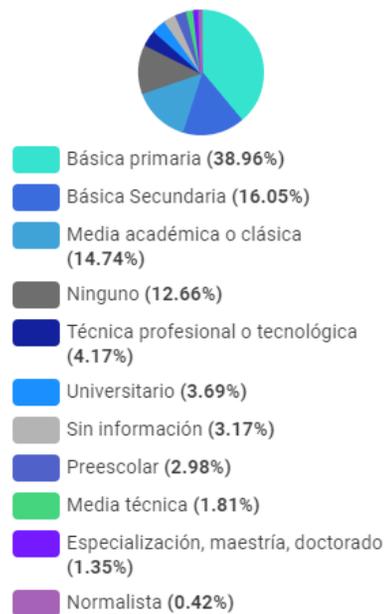
El Departamento Administrativo de la Función Pública ha reconocido la importancia de identificar y caracterizar a la población que hace parte de los grupos étnicos del país para visibilizarla y mejorar la oferta de productos y servicios que respeten y se ajusten con mayor pertinencia a dichas diferencias. En ese sentido en las siguientes secciones se presentan los datos básicos relacionados con la caracterización de los 3 grupos étnicos reconocidos dentro del censo población por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística: pueblos indígenas, población gitana o room y población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.

Gráfica 5. Estructura etaria de la población en Colombia.



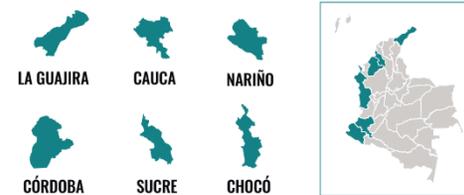
a. Población indígena

En Colombia se estima que la población indígena asciende a 1.905.617 personas, de manera que representan el 4,4% de la población nacional. Se estima que los departamentos con la mayor cantidad de población que se reconoce como indígena son: la Guajira, Cauca, Nariño, Córdoba, Sucre y Chocó. La mayoría de población indígena se encuentra entre los 15 a los 64 años. Y finalmente, en términos de formación escolar, se encuentra que el 3.69% cuenta con formación universitaria.

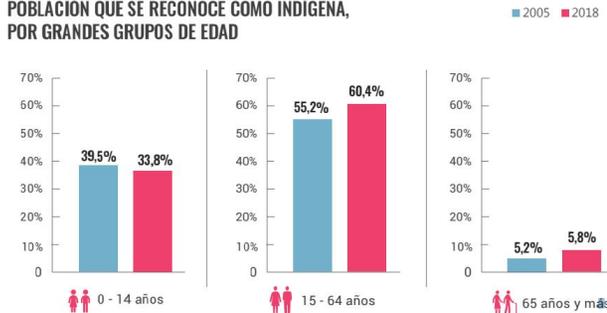


EN 2018, SE CENSÓ POBLACIÓN EN 115 PUEBLOS NATIVOS QUE SE RECONOCEN COMO INDÍGENAS EN EL TERRITORIO NACIONAL, 22 MÁS QUE EN 2015 (93).

La mayor cantidad de población que se reconoce como indígena en el país, se concentra en los siguientes departamentos:



POBLACIÓN QUE SE RECONOCE COMO INDÍGENA, POR GRANDES GRUPOS DE EDAD



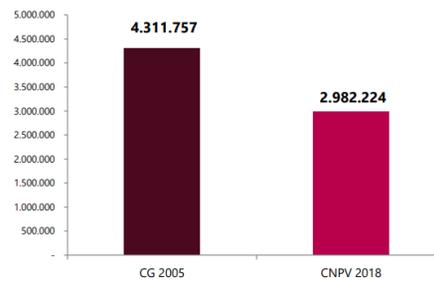
Fuente: DANE, 2022. Geoportal e inforgrafía CNPV indígenas.

b. Población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera

En Colombia, según el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, se estima que la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera asciende a 4.671.160 personas, de manera que representan el 9.34% de la población nacional. Sin embargo, de acuerdo con algunas organizaciones sociales este dato presenta serias inconsistencias por errores a la hora de capacitar al personal que levantó la información. En este sentido, algunas organizaciones y expertos estiman que la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera representaría entre el 15 al 20% de la población, es decir, entre 7.238.774 a 9.651.698.

Gráfica 6. Población NARP 2005 vs. 2018.

Evolución intercensal del autorreconocimiento de población Negra, Afrocolombiana, Raizal o Palenquera (NARP), CG 2005 – CNPV 2018

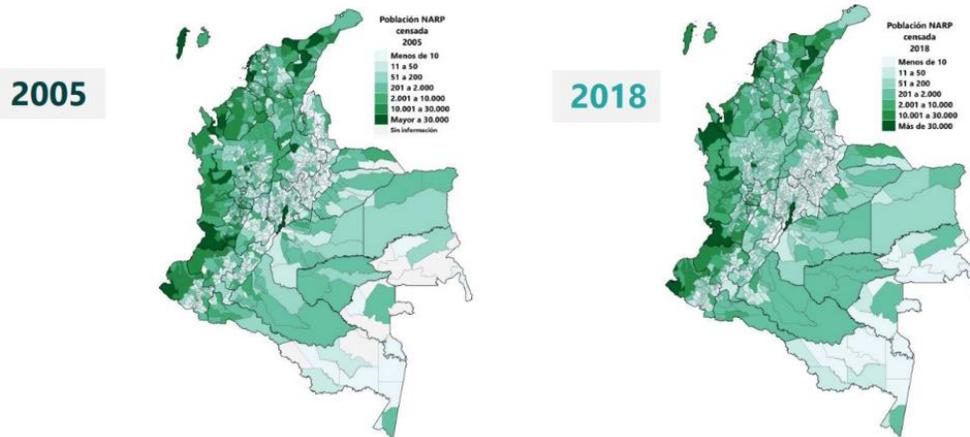


Entre el Censo General 2005 y el CNPV 2018, el autorreconocimiento NARP de la población efectivamente censada se redujo **30,8%**

Fuente: DANE-DCD. CNPV 2018

Gráfica 7. Distribución geográfica población NARP.

Distribución geográfica del autorreconocimiento CENSAL de población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera CG 2005 – CNPV 2018

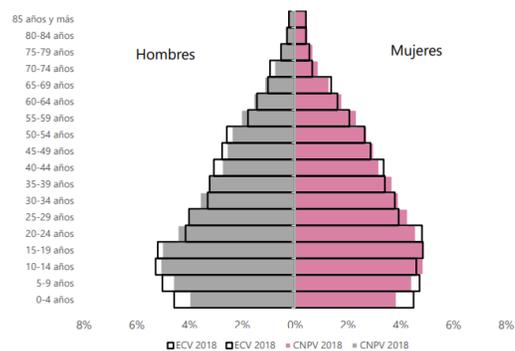


Fuente: DANE-DCD. CNPV 2018

Pese a dichas falencias en la recolección de la información, según datos del DANE se tiene que los departamentos donde aumentó la población que se autorreconoce como NARP en 2018, con respecto al Censo General 2005, fueron: Guainía con el 148,65%, Arauca con el 69,76% y Casanare con el 53,10%. Por su parte, donde más disminuyó esta población fue en Cundinamarca (-82,22%), Norte de Santander con el (-75,27%), y Boyacá con el (-74,49%).

Contraste estructuras de población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera CNPV 2018 – ECV 2018

Estructura de población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, CNPV 2018 – ECV 2018.



Indicador	Resultado ECV	Resultado CNPV
Porcentaje de 0 a 14 años	28,70%	26,87%
Porcentaje de 15 a 64 años	64,87%	66,13%
Porcentaje de 65 y más	6,43%	7,00%
Índice de envejecimiento	22,4	26,0
Índice de sobre-envejecimiento	37,8%	40,9%
Índice de dependencia	0,62	0,59

Fuente: DANE-DCD. CNPV 2018

Finalmente, por grandes grupos de edad, el 66,1% de la población que se autorreconoce NARP se concentra en el rango de 15 a 64 años (1.972.251 personas), seguido del 26,9% en el rango de 0 a 14 años (801.313 personas), y del rango de 65 años y más con el 7,0% (208.660 personas).

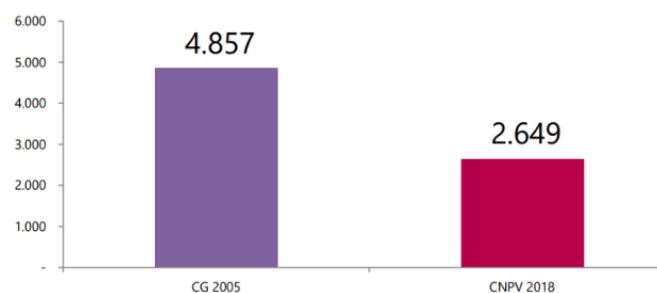
c. Población room o gitana

En Colombia, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE-, se estima que la población gitana o Room asciende a 2.649, lo que equivale al 0,006 % de la población nacional. De acuerdo con este dato, se considera que este grupo de población ha disminuido en un 45,5% entre 2005 y 2018. Una variación que, según el mismo Departamento, se deriva de la inclusión de personal room en la recolección de la información en 2018, lo que derivó en una mejor organización para su recolección y tuvo en cuenta las formas de organización propias de esta etnia.

Respecto de la distribución de esta población por grupos de edad, se considera que la mayor proporción se concentra en el rango de edad entre los 15 a los 64 años.

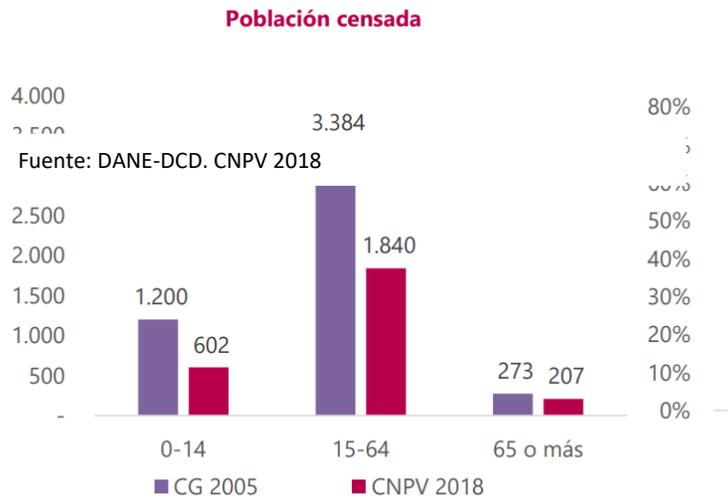
Gráfica 8. Cambios población gitana o room 2005 - 2018.

Población que se autorreconoce como gitana o Rrom CG 2005 – CNPV 2018



Fuente: DANE-DCD. CNPV 2018

Gráfica 9. Población gitana o Rom censada 2005-2018.

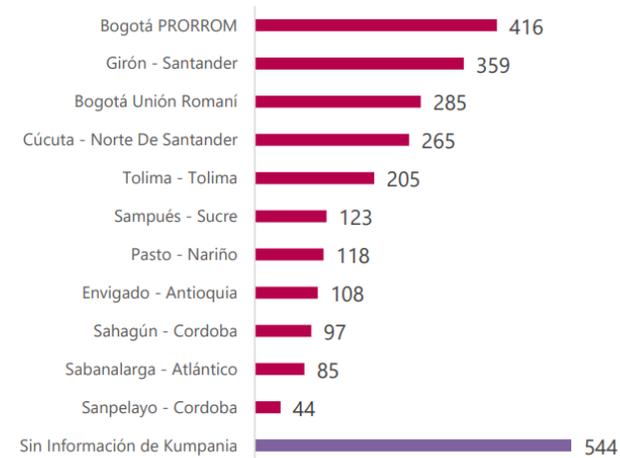


Finalmente, en términos geográficos es importante tener en cuenta que la población gitana o rom se organiza en Kumpanias, las cuales representan las formas organización propias de estos grupos y están constituidas por varias familias, las que se localizan de manera dispersa alrededor de los territorios. En el Censo de 2018 el 79,5% de las personas que se autorreconocieron como gitanos o Rom declararon la Kumpania a la que pertenecen. En total se identificaron 11 kumpanias, las 3 que cuentan con un mayor número de integrantes son: Bogotá - Prorrom, Girón-Santander y Bogotá – Unión Rumaní, tal como se aprecia en la gráfica 10.

Gráfica 10. Población por Kumpania y ubicación geográfica.

Población por Kumpania

Población Rom según Kumpania a la que pertenece, CNPV 2018



Fuente: DANE-DCD. CNPV 2018



6. Conclusiones

El Departamento cuenta con una identificación precisa de sus grupos de valor dentro de la planeación institucional, sin embargo, dicha información debe ser analizada respecto de los resultados que se obtienen a partir de los registros de interacción a partir de los diferentes bienes y servicios que ofrece la entidad.

Las entidades públicas como grupo de valor al que se dirige la oferta de bienes y servicios de la entidad deben ser vistas como entes con autonomía administrativa y financiera, de manera que no siempre es posible contar con su disposición para la implementación de los lineamientos y otros productos y servicios que ofrece la entidad, particularmente en el caso de las entidades territoriales. Por tanto, de manera prudencial se recomienda no establecer metas o indicadores que impliquen que dichas entidades adopten o implementen una medida específica. Ejemplo: 170 municipios PDET con planes anticorrupción formulados.

Los servidores públicos como un grupo de valor sobre el que la entidad interviene para la implementación de estrategias o el desarrollo de productos y servicios, debe llevar a una reflexión institucional profunda sobre las medidas adoptadas que afectan grupos colindantes como el referido a las personas naturales contratadas por prestación de servicios. Otro elemento particularmente relevante es el volumen de servidores públicos y el papel importante que juegan subgrupos dentro de la categoría general como el de docentes y fuerza pública.

Finalmente, respecto del grupo de valor ciudadanía es importante que la entidad tenga en cuenta la ubicación geográfica y etaria de estos grupos, dado que la dispersión de los mismos puede significar altos esfuerzos para la dirección de productos y servicios específicos para los mismos. En ese mismo sentido es importante revisar la oferta institucional para establecer nuevos horizontes para acercar el qué hacer de la entidad a este grupo de valor.



7. Bibliografía

- Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto 855 de 1996.
- Consejo de Estado, Sección Segunda, Sentencia 2013-01143 de 2021.
- Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, 2015. Concepto 70511 de 2015.
- Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, 2020. Concepto 439141.
- Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, 2022. Información general. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/quienes-somos/funciones-generales>
- Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, 2022. Presentación de empalme Dr. Armando López.
- Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, 2022. Resultados de la Medición del Desempeño Institucional -MDI-. Disponible en: <https://acortar.link/cuRAAM>
- República de Colombia. Ley 80 de 1993. “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”

Informe de caracterización de grupos de valor 2022

VERSIÓN 1

Oficina Asesora de Planeación

Septiembre de 2022

Departamento Administrativo de la Función Pública

Carrera 6 n.º 12-62, Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 7395656 Fax: 7395657

Web: www.funcionpublica.gov.co

eva@funcionpublica.gov.co

Línea gratuita de atención al usuario: 018000 917770

Bogotá, D.C., Colombia.